



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

OF-DPL/497/LX

NÚMERO DIRECCIÓN DE DEPENDENCIA PROCESOS LEGISLATIVOS

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI, PRESIDENTE MUNICIPAL JUAREZ N°. 30 SUR TOTOTLÁN, JALISCO. 47730.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo número 636-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia del que se adjunta copia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la Directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E

“2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” GUADALAJARA, JALISCO, DICIEMBRE 05 DE 2013

DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



C.c.p. Dip. J. Jesús Palos Vaca.-. Para su Conocimiento.



24 DIC. 2013 FACLUJAL/MS Manila 10:23 am



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO Ac. Legislativo # 636-LX-13
DEPENDENCIA _____

C. DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTES:

El suscrito Diputado J. JESÚS PALOS VACA, integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política, así como los artículos 22 fracción I; 147 párrafo 1, fracción I, 150 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito proponer la siguiente iniciativa de Acuerdo Legislativo con carácter de Dictamen, con base en la siguiente

ACUERDO LEGISLATIVO
Aprobado
FECHA 05-DIC-2013
RUBRICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en nuestro país nos rigen un sin número de ordenamientos legales, existiendo leyes del orden federal que los Estados debemos acatar, tal es el caso de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, la cual determina que quedan prohibidos en todo el territorio nacional, los juegos de azar y los juegos con apuestas y solo se permite el juego de ajedrez, el de damas y otros semejantes; el de dominó, de dados, de boliche, de bolos y de billar; el de pelota en todas sus formas y denominaciones; las carreras de personas, de vehículos y de animales, y en general toda clase de deportes; así como los sorteos; por lo que los juegos no señalados antes se considerarán como prohibidos por la Ley.

Suple 6/30
005072

[Firma]
16 de Dic 2013

9:52 am

Michelle *[Firma]*



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Ahora bien, bajo esa disposición, debemos ver que en la actualidad la tecnología nos ha venido envolviendo y nos ha hecho prisioneros de la misma, con tantos dispositivos y aparatos electrónicos que en ocasiones los vemos de manera normal en nuestras vidas; más sin embargo, debemos reflexionar sobre algunos aparatos que en la actualidad la juventud o los niños utilizan y emplean su tiempo y dinero, refiriéndome en este caso a los llamados juegos de video o maquinillas electrónicas que son programables por el que ofrece el servicio y que se denominan comúnmente como "Maquinitas Tragamonedas".

Estas llamadas maquinas tragamonedas tienen el funcionamiento de que le debes de depositar una moneda de algún valor y de curso legal, a lo cual ingresas y juegas una especie de apuesta, ya que de una u otra manera, la maquina corre un programa computarizado y programado para devolverte una o varias monedas del mismo valor que ingresaste; claro esta que dicha maquina esta programada para obtener una cierta ganancia y a tal suma, es que el programa permite solo devolver una cantidad mucho menor de la que se invirtió y de la que ya lleva ganada la maquina, lo cual es el negocio de las maquinillas tragamonedas.

Es claro que la adicción al juego tiene un papel de importancia, ya que según expertos puede llegarse a considerar aparte de una adicción al juego, una enfermedad que es conocida como ludopatía, la cual es un impulso irreprimible de jugar a juegos de apuesta a pesar de ser consciente de sus consecuencias y del deseo de detenerse. Como podemos ver, es claro que la adicción al juego de apuesta o de azar se considera un trastorno del control de los impulsos; destacando que en principio cualquier persona puede comenzar a realizar actos de juego de apuesta, convirtiéndose en un vicio, que es conocido comúnmente como

2
Michelle



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

una actividad o actitud de una persona que desarrolla continuamente para satisfacer sus necesidades y que de una u otra forma le causa un mal; pero luego de este vicio, se puede llegar a convertir en una verdadera adicción que en el peor de los casos, se convertiría en una enfermedad.

De lo antes dicho, podemos advertir dos cuestiones, la primera es que el juego de apuesta en un momento dado, se puede considerar un problema de salud por la adicción y enfermedad que puede ocasionar, pero irrefutablemente este problema es mayor cuando vemos que quien juega en las llamadas maquinitas tragamonedas son menores de edad, que en su mayoría a si es y que están en pleno desarrollo; por lo que es indudable el problema que se esta plantea en este documento, ya que se debe considerar que no es bueno, ni saludable para el desarrollo de un menor de edad, el hecho de pasar gran tiempo en el juego de apuesta de este tipo maquinitas y por consecuencia gastando dinero en ello, afectando sin duda alguna su mente y su propio desarrollo que la juventud debe tener y que en un momento dado será el ejemplo de las futuras generaciones, siendo importante que el tiempo libre del menor sea empleado en otro tipo de actividades o ejercicio en donde su cuerpo o mente se vean beneficiadas y no sobre un juego de apuesta o azar, que sin duda alguna, los únicos que obtienen ganancias son los dueños o prestadores del servicio de este tipo de maquinias.

Como segunda cuestión se indica que con independencia de quien juegue estas llamadas maquinitas tragamonedas, es claro, que la Ley Federal de Juegos y Sorteos, lo prohíbe y por ese simple hecho se debe prohibir cualquier uso de este tipo de maquinitas tragamonedas en nuestra entidad y quien evidentemente tiene un control de las tiendas o lugares donde se encuentran estos aparatos, son los municipios que por

3 C
ychele



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

medio de sus Direcciones de Padrón y Licencias y de Inspección y Vigilancia; Direcciones que sin duda alguna deben de buscar aplicar la ley mencionada y por ende, lograr el retiro de este tipo de maquinitas en coordinación si es necesario de la autoridad federal y estatal.

Cabe mencionar que los municipios tiene autonomía e independencia, por lo que pueden legislar por medio de reglamentos, y en la competencia que les corresponde; luego entonces, en armonía con la Constitución Federal y la propia Ley Federal de Juegos y Sorteos, es que deben prever y reglamentar la prohibición del uso de maquinitas tragamonedas, máxime que la utilización de este tipo de maquinas, viola lo dispuesto por la norma federal y por tanto, no se puede ir en contra de la misma. Destacando que el artículo 4 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos establece que no podrá establecerse ni funcionar ninguna casa, o lugar abierto o cerrado, en que se practiquen juegos con apuestas ni sorteos, de ninguna clase, sin permiso de la Secretaría de Gobernación. Esta fijará en cada caso los requisitos y condiciones que deberán cumplirse, por lo que bajo este entendido se debe de actuar por parte de la autoridad, siendo esta en primer orden la Secretaría de Gobernación Federal, ya que es esta la que ejercerá la vigilancia y control de los juegos con apuestas y sorteos, así como el cumplimiento de esta Ley Federal de Juegos y Sorteos, por medio de los inspectores que designe; en unión de que todas las autoridades federales, las locales y la fuerza pública que cooperarán con la Secretaría de Gobernación para hacer cumplir las determinaciones que ésta dicte.

Por lo antes expuesto es que este acuerdo legislativo, tiene como finalidad exhortar al Secretario de Gobernación el Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong; así como al Gobierno del Estado de Jalisco y a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en base a la Ley

4
Michelle R



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Federal de Juegos y Sorteos, se realicen las inspecciones y la debida vigilancia en los establecimientos comerciales de cada municipio del Estado de Jalisco, para que verifiquen quien tiene en uso las llamadas maquinitas tragamonedas y procedan a realizar su retiro correspondiente y en su momento se sancione a los infractores que resulten; así mismo, se les exhorta a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que actualicen sus reglamentos municipales y contemplan medidas de vigilancia, inspección y sanciones por el establecimiento de este tipo de maquinas de juego de azar y apuesta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los articulos 150, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el suscrito Diputado integrante de la LX Legislatura someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO LEGISLATIVO:

UNICO.- Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remita este acuerdo legislativo al Secretario de Gobernación el Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong; así como al Gobierno del Estado de Jalisco y a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, en donde se les exhorta para que en base a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se realicen las inspecciones y la debida vigilancia en los establecimientos comerciales de cada municipio del Estado de Jalisco de manera conjunta, para que verifiquen quien tiene en uso las llamadas maquinitas tragamonedas y procedan a realizar su retiro correspondiente y en su momento se sancione a los infractores que resulten; así mismo, se les exhorta a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que

5
Michelle 2



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

actualicen sus reglamentos municipales y contemplen medidas de vigilancia, inspección y sanciones por el establecimiento de este tipo de maquinas de juego de azar y apuesta.

A T E N T A M E N T E:

Congreso del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, a catorce de noviembre del dos mil trece.

DIP. J. JESÚS PALOS VACA

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM

EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

66
ychele

Voto: 4 TIEMPO INICIO: 14:02:27

FECHA: 2013/12/05 TIEMPO TERMIN: 14:04:36

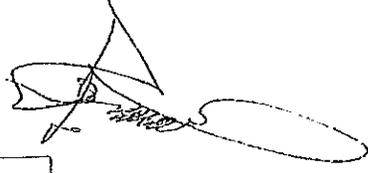
MOCION: Acuerdos Legislativos 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.7, 5.9 al 5.24, 5.26, 5.27, 5.29, 5.30, 5.33 al 5.39, 5.41, 5.42 y 5.46 al 5.55.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 35
 ABST : 0
 CONTRA : 0
 TOTAL : 35
 :

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PRI	17	16	0	0	16
PAN	13	12	0	0	12
MC	5	4	0	0	4
PRD	2	1	0	0	1
INDEP.	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1



LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO POR APELLIDOS

Alatorre Franco Juan M. (PRI)	A FAVOR
Andalón Becerra Gabriela (PAN)	A FAVOR
Arámbula Meléndez Mariana (PAN)	A FAVOR
Castañeda Hoeflich J. Clemente (MC)	A FAVOR
Castro Reynoso Miguel (PRI)	A FAVOR
Cordero Prado Norma Angélica (PAN)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán (PAN)	A FAVOR
Cosío Geona Idolina (PRI)	A FAVOR
Cuevas García Juan José (PAN)	A FAVOR
Delgadillo García Verónica (MC)	A FAVOR
Díaz Brambila Jaime I. (PAN)	A FAVOR
Esquer Gutiérrez Alberto (PAN)	A FAVOR
Fausto Lizaola Celia (PRD)	A FAVOR
Gaeta Esparza Hugo D. (PRI)	A FAVOR
García Sánchez Julio N. (MC)	A FAVOR
Gómez Caro Clara (PRI)	A FAVOR
González Pimienta Rafael (PRI)	A FAVOR
González Villaseñor Gustavo (PRI)	A FAVOR
Gurrero Torres J. Gildardo (PAN)	A FAVOR
Hernández Anaya Miguel (PRI)	A FAVOR
Iñiguez Mejía Elías O. (PAN)	A FAVOR
López Cedillo Martín (PRI)	A FAVOR
Loya Hernández Fabiola R. Gpe. (MC)	A FAVOR
Maestro Landeros Nicolás (PRI)	A FAVOR
Marquéz Rosas Juan C. (PAN)	A FAVOR
Martínez Juárez Avelina (PRI)	A FAVOR
Martínez Mora L. Guillermo (PAN)	A FAVOR
Mendoza Cárdenas Roberto (PRI)	A FAVOR
Munquía Cardona José L. (PAN)	A FAVOR
Padilla López J. Trinidad (PRI)	A FAVOR
Palos Vaca J. Jesús (PVEM)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (PRI)	A FAVOR
Portilla Wolff Joaquín A. (PRI)	A FAVOR
Prieto Pérez Jaime (PRI)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo (INDEP.)	A FAVOR
Rodríguez Ramírez Bertha Y. (PRI)	A FAVOR
Sánchez Orozco Víctor M. (PAN)	A FAVOR
Velázquez González Edgar E. (PRD)	A FAVOR
Zamora Zamora Salvador (MC)	A FAVOR

VOTO